Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2010 se han aprobado los padrones de contribuyentes por el concepto de tasa de recogida de basura y luminosos, ejercicio de 2010.

Segundo: Que los mencionados padrones se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondiente a dichos padrones, será único y abarcará desde el día 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2010.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, y en el servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que el recibo haya sido ingresado, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto: Contra la resolución aprobatoria de los padrones, podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a que se refiere en artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Esquivias 24 de agosto de 2010.- El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.-9290